



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 28 de Marzo de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **HECTOR RENE SALGADO IBAÑEZ.-**
2. Decreto Afecto N° 833 de fecha 04 de Abril de 2023, que aprueba el contrato antes aludido.-
3. Modificación de Contrato de fecha 05 de Junio de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **HECTOR RENE SALGADO IBAÑEZ.-**
4. Correo electrónico de fecha 31 de Mayo de 2023.-
5. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
6. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
8. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
9. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, con fecha 28 de Marzo de 2023 se suscribió contrato de prestación de Servicios a Honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y don **HECTOR RENE SALGADO IBAÑEZ**, sancionado mediante Decreto Afecto N° 833 de fecha 04 de Abril de 2022.-
- 2.- **QUE**, en dicho contrato de prestación de Servicios a Honorarios se estipula el término de éste para el 30 de Mayo de 2023, debiendo realizar servicios de elaboración y actualización del Proyecto de atravesio y/o paralelismo para el uso de la faja vial de caminos públicos, de acuerdo a la clausula primera del contrato suscrito con fecha 28 de Marzo de 2023.-
- 3.- **QUE**, mediante correo electrónico de fecha 31 de Mayo de 2023, se solicita extender plazo de contrato de prestación de servicios de don **HECTOR RENE SALGADO IBAÑEZ**, ya que el proyecto objeto de la contratación aún no ha sido aprobado por la Dirección de Vialidad Regional.-

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 05 de Junio de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **HECTOR RENE SALGADO IBAÑEZ, C.N.I N° [REDACTED]** contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la Clausula Quinta del contrato, debiendo quedar como sigue:

"QUINTO: El presente contrato empieza a regir el día **30 DE MARZO AL 31 DE JULIO DE 2023** y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador (a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-"
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMÁTICO SIAPER –MUN



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR.HH.
- 4.- Interesado (hrrsalgado@gmail.com)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 05 de Junio de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **HECTOR RENE SALGADO IBAÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en 5 Oriente N° 1746, de la ciudad de Talca, en adelante denominado también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 28/03/2023, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **HECTOR RENE SALGADO IBAÑEZ**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 833 de fecha 04/04/2023.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Quinta del contrato, debiendo quedar como sigue:

"QUINTO: El presente contrato empieza a regir el día **30 DE MARZO AL 31 DE JULIO DE 2023** y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador (a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021 y Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento N° 2591.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE M. HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. N° [REDACTED]

HECTOR RENE SALGADO IBAÑEZ
C.N.I. N° [REDACTED]